



SOFIMEX

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3052213
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4300141
AGENTE
3612

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
LEON GUANAJUATO, A 20 DE JUNIO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$759,800.03	\$759,800.03	PESOS	11
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$759,800.03 (**SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 03/100 M.N.**)

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO "COMER PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A DE C.V.", CON DOMICILIO EN: CALLE LUIS G. MALVAES NÚMERO 523, COLONIA REFORMA AGRARIA, DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76086, CON R.F.C. CPS081211F55, LA CANTIDAD DE \$759,800.03 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 03/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA POR LOS CC. ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA Y HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL, EN CALIDADES DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO JAPAMI/SERV/2025-31, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$1 519,600.05 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 05/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE CORRECCIÓN DEL BAJO FACTOR DE POTENCIA DE 18 POZOS", CELEBRADO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SUBSISTIRÁ HASTA QUE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LO NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
- B) LA FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., A EL PRESTADOR CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$759,800.03 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 03/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO;
- C) PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE;
- D) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA A EL PRESTADOR LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;
- E) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL PRESTADOR O DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y
- F) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

-----FIN DE TEXTO-----

FIRMA

GONZALEZ SANCHEZ JUAN GILBERTO
GERENTE DE OFICINA



SELLO DIGITAL

HYDId6GA04rnz9AFGv3dtAemCVgv3yIB7jswor-fxQQPmaoXaQUCn2HhFm7PTvr9S+mi3Jo2wjekfWKT0ZhMfBEqpayo2RHR7gDTN5vhxLj7/Thzkr8ltUkN8CN72T9Jk5E11VePm/2IN1cJQ8VDB2VMM6gJDP3R/pBPW3c=
GONZALEZ SANCHEZ JUAN GILBERTO

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

06030522132HFSII

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."